JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SALIDA
30 ENE 2013
Registro Servicios Centrales 3
0088
Sevilla

GEISS-96, S.L.
PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 1
14800 PRIEGO DE CORDOBA
(CORDOBA)

Resolución de renovación de acreditación
Expediente nº: (SSCC)711-2012-00000184-2

Visto el expediente relativo a la solicitud de renovación de acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio formulada por Dª INMACULADA VIRGINIA TALLÓN MÉRIDA, en representación de la entidad GEISS-96, S.L., con C.I.F número B14434070, con domicilio en CORDOBA - PRIEGO DE CORDOBA, PZ. DE LA CONSTITUCION, Nº 1, y con número de Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales AS/E/3190 se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2012 tiene entrada en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la solicitud de renovación de acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio presentada por la citada entidad de acuerdo con lo establecido la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- La entidad ha aportado la documentación probatoria de su adecuación a los requisitos de acreditación que figuran en el artículo 17 de la mencionada Orden.

Avda. de Hytasa, nº 10 - 41006 - Sevilla
www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.8 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, una vez valorada la solicitud y la documentación que obran en el expediente, se verifica que la entidad solicitante reúne los requisitos necesarios para la renovación de su acreditación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación en la tramitación del presente expediente la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás preceptos generales.

SEGUNDO.- La competencia para otorgar la renovación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio viene atribuida a la persona titular de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.

En su virtud, teniendo en cuenta los hechos y los fundamentos de derecho anteriores, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

Avda. de Hytasa, nº 10 - 41006 - Sevilla
www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia

RESUELVE

Renovar la acreditación otorgada a la entidad GEISS-96, S.L. como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, conservando el mismo número *0180/09* por un período máximo de vigencia de **cuatro años** y condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados para la misma. Su renovación deberá solicitarse con una antelación mínima de tres meses respecto a terminación de su vigencia.

Esta acreditación le habilita tanto para la gestión indirecta del servicio como para prestarlo a las personas en situación de dependencia que tengan una prestación económica vinculada a la adquisición del Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención más adecuada, en su resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Se producirá la pérdida de la acreditación cuando la entidad deje de reunir los requisitos que han motivado su otorgamiento, cuando incumpla las obligaciones derivadas de la misma, por el transcurso del plazo de vigencia de la acreditación o de su renovación, cuando sea objeto de algún tipo de sanción relacionada con la prestación del servicio o por renuncia expresa de la persona titular o representante legal de la entidad prestadora del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.9 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.

NOTIFÍQUESE esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud y Bienestar Social que ostenta la Presidencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la

Avda. de Hytasa, nº 10 - 41006 - Sevilla
www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 46 de Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y los artículos, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 29 de enero de 2013

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jesús Huerta Almendro

Avda. de Hytasa, n.º 10 - 41006 - Sevilla
www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia